



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 625 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2018

**VISTO:** El Informe Nº 1407-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Reg. Doc. Nº 1005479 y Reg. Exp. Nº 765237, el Informe Nº 098-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe Nº 128-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DHCA-Monitor, la Carta Nº 020-2018-CSH/RC, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

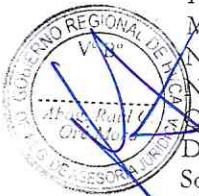
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato Nº 036-2016/ORA, de fecha 02 de febrero del 2016, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 022-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huaytará (integrado por la empresa Launaz Contratistas Generales S.R.L., la empresa Constructora Camargo Vergara S.R.L., la empresa Constructora Ver S.A., la empresa Ingenieros Consultores y Contratistas Generales Confag S.A.C., y el señor Daniel Mauricio Muñoz Saenz), representado por el Sr. Ahmed Dumet Delfín, se ejecutó la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S.A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito de Arma, S.A. de Cusicancha. Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 7'538,145.61 (Siete millones quinientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco con 61/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Huaytará así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato Nº 93-2016/ORA, de fecha 03 de mayo del 2016, procedente del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 23-2016/GOB.REG.HVCA/OEC – Primera Convocatoria, se contrató los servicios del Consorcio Supervisor Huaytará (integrado por la empresa SICMA S.A.C., y el Sr. Mauro Moscairo Chura) representado por la Ing. Milagros Flora Incahuanaco Mamani para la supervisión de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito de Arma, S.A. de Cusicancha. Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendarios; y, que en mérito a las Addendas suscritas sobre ampliación de plazo contractual, el plazo de la prestación del servicio concluyó el 26 de octubre del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 590-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de diciembre del 2018, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 036-2016/ORA de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito de Arma, S.A. de Cusicancha. Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 625 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2018

Huancavelica”, cuya ejecución con ampliaciones de plazo concluyó el 26 de octubre del 2017 y el costo total del contrato de obra, incluido el reajuste de precios fue de S/ 7,591,460.81 (Siete millones quinientos noventa y uno mil cuatrocientos sesenta con 81/100 Soles). En tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 93-2016/ORA y en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 020-2018-CSH/RC de fecha de recepción 22 de noviembre del 2018, la Ing. Milagros Flora Incahuanaco Mamani – representante legal del Consorcio Supervisor Huaytará presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 128-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2018, el Ing. Dante Herminio Clares Alca –Monitor de Obra, luego de la revisión a los documentos que forman parte de la liquidación del contrato del servicio de consultoría de supervisión, opina favorablemente para su aprobación mediante acto resolutivo y manifiesta que el monto final del Contrato de consultoría es de S/ 299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles) con un saldo a favor del consultor por la suma de S/ 67,947.73 (Sesenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 73/100 Soles) por labores de supervisión del 75% y S/ 74,750.00 (Setenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) por la liquidación final del contrato de consultoría del 25%, haciendo un total de S/ 142,697.73 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete con 73/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, así mediante Informe N° 098-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 11 de diciembre del 2018, la CPC Betty Ninfa Valero Castro refiere que ha procedido a revisar, evaluar y conciliar la liquidación económica y/o financiera del Contrato N° 93-2016/ORA para la Supervisión de la referida obra en los reportes y registros del SIAF-SP del ejercicio presupuestal 2016 y 2017, concluyendo que el costo total del Contrato de Consultoría es el importe de S/ 299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles), con un saldo a favor del Consultor de S/ 142,697.73, por concepto de saldo del 75% por supervisión de obra el monto de S/ 67,947.73 y del 25% por liquidación final por el monto de S/ 74,750.00; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Ing. Dante Herminio Clares Alca – Monitor de Obra y de la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1407-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 93-2016/ORA por el costo total de S/ 299,000.00 (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles) incluido IGV, con un saldo neto a favor del Consorcio Supervisor Huaytará de S/ 142,697.73 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete con 73/100 Soles) importe del cual S/ 67,947.73 (Sesenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 73/100 Soles) corresponde al 75% por supervisión y S/ 74,750.00 (Setenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) al 25% por la liquidación final, señalando además que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 625 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

20 DIC 2018

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 93-2016/ORa, de fecha 03 de mayo del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Supervisor Huaytará, representado por la Ing. Milagros Flora Incahuanaco Mamani, por la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito de Arma, S.A. de Cusicancha. Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de servicio de consultoría por el importe de **S/ 299,000.00** (Doscientos noventa y nueve mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por Pagar
1	Monto del Contrato Principal	299,000.00	96,502.27	
2	Prestaciones Adicionales			
3	Reducción de Prestaciones	0.00	0.00	
4	Apliación de otras penalidades	0.00	0.00	
5	Retención como garantía de fiel cumplimiento	0.00	29,900.00	
	<b>Saldo a favor del Consultor</b>	0.00	29,900.00	
6	Del 75% por supervisión de obra	0.00	0.00	67,947.73
7	Del 25% por Liquidación Final del servicio	0.00	0.00	74,750.00
	<b>Costo Total del Servicio de Consultoría S/</b>	<b>299,000.00</b>	<b>156,302.27</b>	<b>142,697.73</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consorcio Supervisor Huaytará, representado por la Ing. Milagros Flora Incahuanaco Mamani, la suma de S/ 142,697.73 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete con 73/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: S/ 67,947.73 por labores de supervisión del 75% y S/ 74,750.00 por la liquidación del contrato de consultoría del 25% según Contrato N° 93-2016/ORa. Asimismo se dispone la devolución de la retención del 10% del monto contractual por Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1407-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

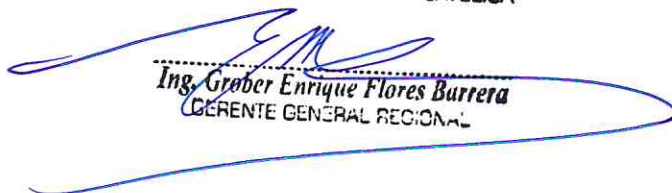
**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Antacancha, Palmadera Grande, Pueblo Nuevo, Acomayo, Carmen de Minasccasa, Putja y S. A. de Tincocc Ullpacc de los Distritos de Pilpichaca, Quito de Arma, S.A. de Cusicancha. Santiago de Chocorvos y S.F. de Sangayaico de la Provincia de Huaytará y Departamento de Huancavelica", suscrito con el Consorcio Supervisor Huaytará.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Supervisor Huaytará, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Greber Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

